MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DEPARTAMENTO ARCHIVO GENERAL
FOLIO 271

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
29 MAY 1978
Exp. Nº 3506-
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 271

San Miguel de Tucumán, 24 de Mayo de 1978.-

VISTO:

El expediente nº 3.112-78 por el cual la Asociación de Empresarios de Transporte Automotor de Tucumán, (A.E.T.A.T.) en representación de los concesionarios de omnibus que realizan los servicios de transporte Colectivo de Pasajeros en el radio urbano del Municipio, plantean la necesidad de reajustar la tarifa que actualmente rige, por la incidencia de los aumentos experimentados en los combustibles y lubricantes, etc., y los incrementos salariales establecidos por el Superior Gobierno de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecen disposiciones reglamentarias mediante las cuales se acordaron las concesiones del Servicio Público de que se trata, el precio de las tarifas respectivas debe ser reflejo de los costos de explotación;

Que la aprobación de una tarifa razonable por parte del Departamento Ejecutivo debe traer aparejado, a cargo de los concesionarios la ineludible obligación de prestar el servicio público en óptimas condiciones, en cumplimiento estricto de las disposiciones de las Ordenanzas Municipales que regulan este servicio;

Que el transporte cumple en el medio una función social por cuyo mantenimiento y eficiencia debe velar el estado, posibilitando su equilibrio económico sin descuidar los intereses de la población;

Por ello, concordante con lo informado por Contaduría General, con lo dispuesto por el Superior Gobierno de la Provincia y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 31, Artículo 24º de la Ley Provincial nº 4646 de fecha 24-12-76,

EL INTENDENTE DELEGADO EN LA C.A. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Fíjase a partir de la cero (0) horas del día 25 de Mayo de 1978, en la suma de $ 110.-(CIENTO DIEZ PESOS) el precio del boleto único en el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros.

///

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA **Expte:3.112-78**

///

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

ADRIAN PATRICIO NIRICH
SECRETARIO de SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIP. DE S. M. DE TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE DELEGADO